



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO No.14
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES

HACE SABER:

Manizales, 01 de julio de 2014

Que en el expediente **HEB-16033X** relativo al Trámite del Contrato de Concesión, se ha dictado una providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación.

RESOLUCION NRO 0311 del 28 de marzo de 2014

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- No conceder la solicitud de suspensión temporal de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión No. HEB-16033X, por las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aceptar la renuncia de la Doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO, para actuar en nombre y representación de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., dentro del Contrato de Concesión No. HEB-16033X.

ARTÍCULO TERCERO.- Reconocer Personería Jurídica a la abogada ERIKA MARCELA MURCIA CELEDON, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.146.764 y T.P. No. 100610-D1 del C.S.J., para actuar en nombre y representación de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, dentro del título minero No. HEB-16033X, de acuerdo al poder general conferido y obrante dentro del expediente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la doctora ERIKA MARIA MURCIA CELEDON identificada con cédula de ciudadanía No. 52.146.764 y portadora de la T.P. No. 100610-D1 del C.S de la J., de no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el artículo primero de la presente resolución procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS

Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera

Para notificar la providencia se fija el presente **Edicto** en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería, PAR Manizales hoy MARTES 01 de julio de 2014, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días que vence el día LUNES 07 de julio de 2014 a las 6:00 p.m. Contra esta providencia procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la desfijación del edicto.

FECHA DE FIJACIÓN: MARTES 01 DE JULIO DE 2014
2014

FECHA DE DESFIJACIÓN: LUNES 07 DE JULIO DE

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del PAR Manizales
Agencia Nacional de Minería

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del PAR Manizales
Agencia Nacional de Minería

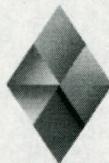
Proyectó: María Fernanda Montoya O.
Abogada PAR Manizales



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Carrera 24ª No 61-50 Barrio Estrella. Manizales. Teléfono:
(6) 8854700



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO No.15
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE
MANIZALES

HACE SABER:

Manizales, 01 de julio de 2014

Que en el expediente **JB4-16081** relativo al Trámite del Contrato de Concesión, se ha dictado una providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación.

RESOLUCION NRO 0309 del 28 de marzo de 2014

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- No conceder la solicitud de suspensión temporal de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión No. JB4-16081, por las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. JB4-16081, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para que proceda con el trámite de reducción de área, en atención al factor de competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Aceptar la renuncia de la Doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO, para actuar en nombre y representación de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., dentro del Contrato de Concesión No. JB4-15521.

ARTÍCULO CUARTO.- Reconocer Personería Jurídica a la abogada ERIKA MARCELA MURCIA CELEDON, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.146.764 y T.P. No. 100610-D1 del C.S.J., para actuar en nombre y representación de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, dentro del título minero No. JB4-15521, de acuerdo al poder general conferido y obrante dentro del expediente.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la doctora ERIKA MARIA MURCIA CELEDON identificada con cédula de ciudadanía No. 52.146.764 y portadora de la T.P. No. 100610-D1 del C.S de la J., de no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el artículo primero de la presente resolución procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS

Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera

Para notificar la providencia se fija el presente **Edicto** en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería, PAR Manizales hoy MARTES 01 de julio de 2014, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días que vence el día LUNES 07 de julio de 2014 a las 6:00 p.m. Contra esta providencia procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la desfijación del edicto.

FECHA DE FIJACIÓN: MARTES 01 DE JULIO DE 2014

FECHA DE DESFIJACIÓN: LUNES 07 DE JULIO DE

2014

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del PAR Manizales
Agencia Nacional de Minería

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del PAR Manizales
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: María Fernanda Montoya O.
Abogada PAR Manizales



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Carrera 24ª No 61-50 Barrio Estrella. Manizales. Teléfono:
(6) 8854700